

...del extracto de demanda de
...MANDADO: CARLOS ALFREDO
...en, en sentencia, se sirva declarar el
...Jefe, señor Carlos Alfredo Calderón
...primada del Gu... 30 de mayo de
...unipar, (mayor de edad). No se han
...Sumario. CUANTÍA: Indeterminada.
...Dr. Luis Eduardo Ariza

25 de Febrero del 2004, las 11h10.
...esta Judicatura mediante el sorteo
...principal, la demanda presentada es
...se el trámite Verbal Sumario. Atento el
...uesto por el Art. 86 del Código de
...REDO CALDERÓN MASSON, por la
...ditan en esta ciudad de Quito, y en el
...Art. 119 del Código Civil.- Al efecto,
...compañada.- Téngase en cuenta el

10
...se la obligación de, tiene de señalar
...para recibir notificaciones futuras que

12A
...A QUITO - ECUADOR

DE GUAYAQUIL
...NTO
...2004, a las 12:57:04, se
...BRE DEL 2004, desde
...ugar el Remate del bien
...prenda No. 130-C-
...PRODUCCIÓN S.A.
...le, con a rematarse las

1
...I SE
...R2VB254735
...R2VB254735
...3A
...IRGONETA
...A
...m
...que delantero en buen
...stado, puertas en buen
...as en buen estado, el
...piso en buen estado,
...asientos delanteros,
...en buen estado, radio
...condicionado sin
...on de seguridad en
...de, por falta el de la
...s y posteriores en mal
...de magnesio en buen
...en buen estado, espejos
...interior desprendido,
...switch-llaves en buen
...estado, el motor
...lo, caja de cambios
...regulares en buen con
...os y traseros en buen
...s asegurado en la
...El motor sí enciende

...00/100 DÓLARES DE
...\$ 13,500.00).
...alado anteriormente en
...de Guayaquil, ubicada
...en las Avenidas 9 de
...tratar del segundo
...a el 50% del valor del
...yar...añadas por
...el mismo que se
...ertificado a la orden de

...Ley.
...oñoza
...icimo
...il
...KV, OCT. 23-04-2004

tema de macromedicación en el
Paraíso de la Flor, a la altura
del túnel.
La causa de este desfase es
la reparación del acueducto de

tema de macromedicación en el
Paraíso de la Flor, a la altura
del túnel.
La restricción será desde las
10:00 hasta las 14:00.

bajos de interconexión de tu-
berías en la manzana de tu-
ese barrio residencial. Luego
de las obras, el servicio volve-
rá a la normalidad.

person... muestra a
universidad
obreros de
do de este p
Y aunqu
existen pol
sí las hay.
plo, no cobr
un centavo
de los coleg
20 escolares
lares que in
tienen dere

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: LEONEL JOSÉ ELEUTERIO FRANCO CASTRO
LE HAGO SABER: Que en el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, se encuentra la demanda de Divorcio No. 574-C-04 seguido por Elsy María Barco León.
DEMANDANTE: Elsy María Barco León
DEMANDADO: Leonel José Eleuterio Franco Castro
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare terminado el vínculo matrimonial que la une con el demandado, esto amparado en el Art. 109 numeral 11a inciso 2do, del Código Civil reformado.
AUTO INICIAL: En providencia de fecha 08 de octubre del 2004 a las 08:50:35, se aceptó la demanda al trámite en la vía Verbal Sumaria.- Que en mérito del juramento que hace la accionante de que le es imposible determinar la residencia del demandado, se ordenó se la cite por el diario El Expreso que se edita en esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil y artículo 119 del Código Civil.-
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Jorge Luzarraga Hurtado
Lo que comunico a usted para los fines de ley a fin de prevenirle de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o considerado rebelde.-
Guayaquil, octubre 12 del 2004
Ab. María Ramírez de Vallejo
Secretaría del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: JOSÉ RICARDO CERÓN GARZÓN
ACTOR: ESTHER MARÍA RAMÍREZ VANEGAS
DEMANDADO: JOSÉ RICARDO CERÓN GARCÍA
VÍA: DIVORCIO # 566-A-2004
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSÉ RENDÓN ALVARADO
OBJETO DE LA DEMANDA: La demanda se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite de juicio de divorcio. Cítese a la demandada por el diario El Expreso con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY ADVIRTIÉNDOLE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO. CASO CONTRARIO SERÁ TENIDO O CONSIDERADO REBELDE.
GUAYAQUIL, 7 DE OCTUBRE DEL 2004
Ab. Vanesa Baquerizo Espinoza
Secretaría Juzgado 10 Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: TOMÁS GUILLERMO ESPINOZA ORELLANA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley ha tocado conocer a este Juzgado el Juicio Ordinario N° 481-A-2004.
ACTORES: Luis Fabián Muquínche Alulema y Elsa Marina Bombón Jaque.
DEMANDADO: Tomás Guillermo Espinoza Orellana.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia dictada por el señor Juez, declare a nuestro favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, y que dicha Resolución se la inscriba en el Registro de la Propiedad, para que sirva de Título de Dominio.
JUEZ DE LA CAUSA: Señor Abogado José Rendón Alvarado, JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
AUTO INICIAL: Con fecha 30 de agosto del 2004; a las 10H37.
VISTOS: La demanda presentada por los señores Luis Fabián Muquínche Alulema y Elsa Marina Bombón Jaque, por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de juicio Ordinario.- En lo principal, cítese al demandado Tomás Guillermo Espinoza Orellana, para que dentro del término de quince días proponga todas las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistido bajo prevenciones de Ley.- En mérito de la afirmación que bajo juramento hace la parte actora cítese al demandado por la prensa de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, citación que se realizará en el diario El Expreso de esta ciudad.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar Casilla Judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado rebelde.-
Guayaquil, 11 de octubre del 2004.
Ab. Vanesa Baquerizo E.
Secretaría Juzgado Décimo de lo Civil de Guayaquil

Es copia del original
9 DIC 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADORES DE MENSAJERÍA DE TEXTO Y TECNOLOGÍA MISIVACORP S.A.
La compañía **SERVICIOS INTEGRADORES DE MENSAJERÍA DE TEXTO Y TECNOLOGÍA MISIVACORP S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/octubre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **04.Q.IJ.4168 de 27/octubre/2004.**

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00. Número de Acciones 5.000. Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE PLATAFORMA INTEGRADORA DE DATOS...

Quito, 27/octubre/2004
Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURÍDICO

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE QUAYAAQUIL
Juicio N° 0930720040294
GUAYAQUIL, 20 de julio del 2004, a las 09:28:58
R DEL E.
C. I. T. A. C. I. O. N.
HAGO SABER: que mediante sorteo ha recaído el juicio de Constitución Patrimonio Familiar # 294-04 seguido por Mauro Fabián Albán Morejón y Blanca Lennor Villa Maldonado de Albán, del inmueble de su propiedad, ubicado en las calles "L" y la Trigésima Primera, esquina con un área total de 216 mts2.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 27 de mayo del 2004; a las 12:05:16
VISTOS: La demanda que antecede de Mauro Fabián Albán Morejón y Blanca Lennor Villa Maldonado de Albán, es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite.- En consecuencia, efectúense las publicaciones que manda el Art. 863 del Código Civil en el diario "Expreso" que se edita en esta ciudad, así como fíjense los carteles en la parroquia en el que se encuentra el bien inmueble sobre el cual se pretende constituir patrimonio familiar. La arquitecta Nelly Burbano Centeno, a quien se designa perito, proceda al avalúo del bien inmueble individualizado en la demanda, posesiónese de su cargo dentro del tercer día de notificada, y presente su informe en el término de cinco días. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal del Guayaquil.- Agréguese los documentos acompañados y dejando copia certificada en el proceso, desglósense y devuélvanse.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. RAÚL VALVERDE, JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
VÍA.- SUMARIA
CUANTÍA.- \$ 1.370.46 U.S.D.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerado rebelde.
Guayaquil, 20 de julio del 2004.
Abgda. Rosa Isabel Vera Rivas
Secretaría (r) Juzgado Séptimo de lo Civil del Guayas
Ap. 492-2001.

El
El 17 de
mingo, el
de bande
en el mue
do venían
rias nacio
je que, pr
Unidos, a
rica del S
luego regi
misma ru
A su ar
viajeros n
con la sof
de elecció
hecho, m
no había,
museo al
Según
presentar
Tours, er
cargada d

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
FECHA PUBLICAION: 29-10-2004